



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 - 2025-MDMM

Mariano Melgar, 31 MAR 2025

VISTO

Resolución de Alcaldía N° 124-2023-MDMM de fecha 29 de marzo de 2023, Informe N° 302-2025-OGRH-OGA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 25 de marzo de 2025, Proveído N° 728-2025-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 25 de marzo de 2025, Dictamen Legal N° 062-2025-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, en su artículo 11°, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así mismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado; siendo reglamentado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PCM en el cual, en su artículo 3° dispone "la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP)", acotado que la elaboración de dicho Plan está a cargo de un Comité; Que, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" la misma que en el numeral 6.4.1.1, Fase 1 Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, precisando que estaría conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el Representante de los Servidores Civiles; posteriormente aclara que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de tres (3) años, la elección se efectúa mediante votación secreta de cada entidad.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Artículo 21°, inc. a, el que establece que: "Los servidores deben cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el Servicio Público, estando obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior les encomiende":



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0124-2023 de fecha de 29 de marzo de 2023 se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, con los documentos de la referencia a) ,b) y c) la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación teniendo en consideración la estructura orgánica establecida mediante el ROF aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°752-2023-MDMM de 28 de diciembre de 2023 , la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR , proponiendo como integrante representante de la Alta Dirección responsable de un Órgano de Línea al Gerente de Seguridad Ciudadana; y además el mérito del Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la Elección del Representante Titular y Suplente de los trabajadores en el Comité de Planificación de la Capacitación de fecha 24 de marzo de 2025 eligiéndose a las servidoras Carla Yanina Calderón Tone como titular y Climilda Adela Martínez Arévalo (suplente) por el periodo 2025-2027.



Que, dentro del marco legal precedente han sido merituado el contenido de los Informes: Informe N° 194-2025-OGRH-OGA-MDMM, Informe N° 262-2025- OGRH-OGA-MDMM e Informe N° 302-2025-OGRH-OGA-MDMM y las actas del proceso de elección de los representantes de los servidores civiles, desestimarse procedente la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos quien lo preside.
- Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente/a de Seguridad Ciudadana representante de la Alta Dirección-Titular de la Entidad responsable de un órgano de línea.
- Carla Yanina Calderón Tone representante titular de los/las servidores civiles.
- Climilda Adela Martínez Arévalo representante suplente de los/las servidores civil.

ARTICULO SEGUNDO.- **PRECISAR,** que el periodo del representante titular y suplente de los/las servidores civiles que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar es por el PERIODO 2025 al 2027, contando a partir del 24 de marzo de 2025.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la Resolución a expedirse.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a las áreas competentes y a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Calera
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

